



Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./Fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

Concejo Municipal

APROBADO EN LA SESION
de fecha

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA



PRESIDENTE

SECRETARIO

RESOLUCION MUNICIPAL No. 34/2024

CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

VISTOS:

En Sesión Ordinaria N°40 de fecha 31 de mayo del 2024, se pone a consideración el viaje a la Ciudad de La Paz, para asistir a la reunión agendada en el Fondo Nacional de Desarrollo Regional, para la firma de Contrato de Financiamientos para las Unidades Educativas del Municipio de Colcapirhua.

CONSIDERANDO:

Mediante el oficio GAMC/DESP/C.M. No.169/2024 de 31.05.2024, el Ing. José Nelson Gallinate Torrico, Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, invita a participar a los actos oficiales de firma de contrato de financiamiento de los Proyectos: "CONSTRUCCIÓN BLOQUE INICIAL Y PRIMARIO U.E. CARLOS VILLEGAS, CONSTRUCCIÓN AMBIENTE ADMINISTRATIVOS Y AULAS U.E. SIMÓN BOLIVAR, CONSTRUCCIÓN DE BLOQUE DE AULAS U.E. BENEDICTO DURÁN, CONSTRUCCIÓN TALLERES BTH U.E. PABLO CANO, CONSTRUCCIÓN DE BLOQUE DE TALLERES Y AULAS U.E. COLCAPIRHUA PADRE ANDRES CUSCHIERI- DISTRITO B, CONSTRUCCIÓN BLOQUE DE 12 AULAS NIVEL PRIMARIO U.E. FERROVIARIO, CONSTRUCCIÓN BLOQUE DE 12 AULAS U.E. SAUSALITO y CONSTRUCCIÓN DE BLOQUE DE AULAS U.E. SAN LORENZO - PADRE RAFAEL ARNAIZ.

CONSIDERANDO:

La Constitución Política del Estado, establece:

"Artículo 283.- Los Gobiernos Autónomos Municipales están constituidos por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde."

La Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" No. 031 de 19 de junio del 2010, señala:

"Artículo 9 (EJERCICIO DE LA AUTONOMÍA)

1.- La autonomía se ejerce a través de:

(...)

3.- La facultad legislativa, determinando así las políticas y estrategias de su gobierno autónomo.

3.- La planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social."



Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./Fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

Concejo Municipal

APROBADO EN LA SESION de fecha 31/11/2022
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA



VºBº
J.E.F.
PRESIDENTE

VºBº
N.G.E.
SECRETARIO

La Ley de Gobiernos Autónomos No. 482 de 9 de enero del 2014, señala:

“Artículo 4 (CONSTITUCIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL). I. El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por:

- a) Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador.
- b) Órgano Ejecutivo.

II. La organización del Gobierno Autónomo Municipal se fundamenta en la independencia, separación, coordinación y cooperación entre estos Órganos (...).”

“Artículo 16. (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL). El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones:

1. Elaborar y aprobar el Reglamento General del Concejo Municipal, por dos tercios de votos del total de sus miembros.
2. Organizar su Directiva conforme a su Reglamento General, respetando los principios de equidad e igualdad entre mujeres y hombres.

La Resolución Municipal N° 83/2022 de 28 de noviembre de 2022, aprueba la escala de viáticos para el Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Colcapirhua, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 031 de Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Báñez”, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la Resolución Municipal No. 83/2022 de 28-11-2022, dicta la presente:

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

ARTICULO PRIMERO. - Se **DECLARA EN COMISIÓN** a los Concejales: Javier Escobar Ferrufino, Presidente, Lic. Mónica Orellana Velásquez, Vicepresidenta, Nardy Eve Gutierrez Ernani, Concejala Secretaria del Concejo Municipal; Nelly Mayta Mendoza, Presidenta de la Comisión Económica, y Lic. Silvana Judith Mallcu Gordillo, Presidenta de la Comisión de Educación, Cultura y Deporte, para que en representación del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, se constituyan a la reunión agendada para la suscripción de la firma de Contrato de Financiamiento de los Proyectos: “CONSTRUCCIÓN BLOQUE INICIAL Y PRIMARIO U.E. CARLOS VILLEGAS, CONSTRUCCIÓN AMBIENTE ADMINISTRATIVOS Y AULAS U.E. SIMÓN BOLIVAR, CONSTRUCCIÓN DE BLOQUE DE AULAS U.E. BENEDICTO DURÁN, CONSTRUCCIÓN TALLERES BTH U.E. PABLO CANO, CONSTRUCCIÓN DE BLOQUE DE TALLERES Y AULAS U.E. COLCAPIRHUA PADRE ANDRES CUSCHIERI- DISTRITO B, CONSTRUCCIÓN BLOQUE DE 12 AULAS NIVEL





Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./Fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

Concejo Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

PRIMARIO U.E. FERROVIARIO, CONSTRUCCIÓN BLOQUE DE 12 AULAS U.E. SAUSALITO y CONSTRUCCIÓN DE BLOQUE DE AULAS U.E. SAN LORENZO – PADRE RAFAEL ARNAIZ, para el día martes 4 de junio del 2024 a horas 09:30 a.m. en ambientes del F.N.D.R. ubicado en la Calle Pedro Salazar No. 615, de la ciudad de La Paz.

ARTICULO SEGUNDO. –Se **AUTORIZA** al Director Administrativo Financiero la cancelación de viáticos a los Concejales Municipales declarados en comisión, debiendo los mismos dar cumplimiento al Inc. a) del Artículo Séptimo de la Resolución Municipal No. 83/2022 de Escala de Viáticos.

Es dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Colcapirhua, a los Treinta y Un días del mes de Mayo del año dos mil veinticuatro años.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



Javier [Signature]
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA



[Signature]
Nardy Eve Cuellar Erani
SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA